

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 – Tel. /Fax: 03537 – 460102 e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA Nº 382/19

ARTICULO 1°: CONFÍRMESE lo acordado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Empleados Municipales del Sudeste de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero como objetivo general de esta Ordenanza.

ARTICULO 3º: OTÓRGUESE a los empleados municipales de planta permanente un aumento del ocho por ciento (8%) sobre el salario básico, retroactivo al 1 de febrero de 2019.

ARTICULO 4°: ELEVESE, a los efectos que corresponda, Publíquese y cumplido, Archívese.-

ANALIA DEL VALLE BAGGINI

Vice Presidente 1º

Graciela Inés Tisera Presidente del Bioque UCR CONRADO TORRE FERRARI

Presidente Concejo Deliberante

ANA MARÍA CABRERA Vicepresidente 2°

MARIANO N. ACCORNERO

Concejal Municipal

GAROLINA SOLEDAD ROMALDI CONCEJAL MUNICIPAL

DADO: en la localidad de Laborde a los 27 días del mes de marzo de 2019 y promulgada por Decreto N°32/19 – Acta N° 61